

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

22381 *Resolución de 7 de diciembre de 2022, de la Universidad de Oviedo, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de plazas de personal laboral de los Grupos I y III, en el marco de estabilización de empleo temporal.*

Con el propósito de minorar las altas tasas de temporalidad en el sector público, situando la tasa de cobertura temporal por debajo del ocho por ciento de las plazas estructurales, es aprobada la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (LMURT). Dado su carácter básico, y con la finalidad de armonizar los procesos de estabilización, en fecha 1 de abril de 2022, es aprobada la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre orientaciones para la puesta en marcha de los mentados procesos, cuyo objetivo es servir de guía a las diferentes Administraciones Públicas, sin perjuicio de la competencia correspondiente a la Administración convocante y con respeto a la potestad de autoorganización de cada Administración. El seguimiento de dichas orientaciones ha permitido determinar claramente las plazas a ofertar, establecer un baremo marco para todas las convocatorias, acumular los ejercicios cuando el proceso de estabilización se realiza a través de un concurso oposición y adoptar medidas encaminadas a dar celeridad al desarrollo de los procesos selectivos, tales como la reducción de los plazos a la mitad o la puesta a disposición de los aspirantes del tramitador electrónico de la Universidad para favorecer la presentación de instancias y evitar su dispersión.

De conformidad con el mandato de la LMURT, cuando señala que «se tendrá en cuenta mayoritariamente la experiencia en el cuerpo, escala, categoría o equivalente de que se trate (...)», se valora la experiencia acreditada en cualquier administración, incluyendo la de otro cuerpo o escala con funciones que pudieran considerarse análogas o similares, no obstante, se hace diferenciando la puntuación en un rango de proporcionalidad atendiendo a la justificación objetiva y razonable con las funciones a desempeñar en el contexto universitario, toda vez que resulta también objetivable que, en el marco de la autonomía universitaria, se dispone de una estructura organizacional, normativa y procedimientos específicos cuyo conocimiento y desempeño han de considerarse en su singularidad/especialización –incluso por universidad– y, todo ello, a su vez, dentro del planteamiento de resolver una situación singular y derivada de un proceso único, excepcional e irrepetible.

Así, procede señalar que en los procesos por concurso-oposición, tal como determina la LMURT, la puntuación de la fase de oposición corresponde en un 60 por ciento de la nota final y la de concurso en un 40 por ciento de la misma (entre los que deben considerarse los méritos académicos), por lo que esta fase no determina por sí misma el aprobado en el proceso selectivo, máxime cuando los ejercicios de la fase de oposición son eliminatorios.

En el mismo sentido, en los procesos por concurso, la puntuación corresponde en un 60 por ciento a méritos profesionales y un 40 por ciento a méritos académicos, con lo cual se pondera el peso en la puntuación final del apartado profesional.

En dicho contexto normativo, que tiene naturaleza excepcional, y en ejecución de la oferta de empleo público de estabilización de la Universidad de Oviedo, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 25 de mayo de 2022, publicado en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» de fecha 30 de mayo de 2022, tras haber sido consensuada en las correspondientes Mesas de Negociación, este Rector, previo

informe del Comité de empresa, y en ejercicio de las competencias que le atribuyen el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) del mismo texto legal, así como el artículo 60 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias, resuelve convocar, con carácter excepcional y urgente, este proceso selectivo para la provisión de varias plazas de personal laboral de administración y servicios correspondientes a los Grupos retributivos I y III, por el sistema general de acceso libre, una de las cuales está reservada para personas con discapacidad general, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1.ª Normas de aplicación

El presente proceso selectivo se someterá a lo previsto en la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en el primer convenio colectivo del personal laboral de la Universidad de Oviedo, publicado en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» (BOPA) de fecha 13 de febrero de 2013, por Resolución de 4 de febrero de 2013, de la Consejería de Economía y Empleo del Principado de Asturias, en los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por Decreto 12/2010, de 3 de febrero, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

2.ª Características de las plazas y funciones a desarrollar

Puesto número 32.

Categoría profesional: Titulado Superior.

Grupo retributivo I.

Localidad: Oviedo.

Destino: Unidad de Cultura Científica y de la Innovación (SCTs).

Observaciones: Plaza referenciada en la Sentencia J.S. 154/2018, de 12 de marzo.

Funciones:

– Coordinación la actividad de la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación (UCC+I) de la Universidad de Oviedo, donde se desarrolla la gestión integral del programa anual de actividades de comunicación y divulgación científica de la institución dando soporte, asesoramiento y formación al PDI de la institución.

– Promover y organizar actividades de divulgación científica dirigidas a la sociedad en general y jóvenes de educación primaria, secundaria bachillerato y formación profesional, tales como la Noche Europea de los Investigadores, la Semana de la Ciencia y la Tecnología entre otras muchas iniciativas.

– Comunicar los resultados de las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico que genera la Universidad de Oviedo, en colaboración con la Oficina de Comunicación

– Asesorar, formar y apoyar al personal investigador en comunicación de la ciencia y tecnología.

– Fomentos de vocaciones científicas STEAM.

– Solicitud, gestión, ejecución y justificación de proyectos regionales, nacionales y europeos relacionados con comunicación y divulgación científica.

Puesto número 39.

Categoría profesional: Licenciado.

Grupo retributivo I.

Localidad: Gijón.

Destino: Unidad de Consultoría Estadística (SCTs).

Observaciones: Plaza referenciada en la Sentencia J.S. 119/2018, de 14 de marzo.

Funciones:

- Realizar análisis de datos y elaborar informes de resultados.
- Impartir cursos y actividades formativas en técnicas estadísticas.
- Asistir de forma técnica a los usuarios en la interpretación de las diferentes metodologías de análisis de datos.
 - Asesorar a los usuarios en la difusión de resultados en el ámbito científico.
 - Asesorar en el manejo de *software* estadístico.
 - Proporcionar apoyo metodológico en la solicitud de proyectos.
 - Elaborar propuestas de análisis y presupuestos.
 - Participar en actividades de divulgación científica sobre técnicas estadísticas.
 - Manejar el sistema informático de gestión de los Servicios Científico-Técnicos para la emisión de notas de cargo, realización de pedidos o presupuestos.
 - Comprobar el mantenimiento de los equipos informáticos de la unidad, y gestionar su actualización y buen funcionamiento.
 - Apoyar y supervisar prácticas realizadas por estudiantes en la Unidad.
 - Atender de forma presencial, telemática y/o telefónica a los usuarios de la Unidad.

Puesto número 40.

Categoría profesional: Técnico Especialista.

Grupo retributivo III.

Localidad: Oviedo.

Destino: Sección de Análisis Estructural (SCTs).

Retribuciones complementarias: complemento de peligrosidad, toxicidad y/o penosidad y complemento de mañana y tarde durante el periodo de su desarrollo.

Jornada de mañana y tarde desde el 1 de enero hasta el 14 de junio y desde el 16 de septiembre hasta el 31 de diciembre.

Observaciones:

- Plaza referenciada en la Sentencia J.S. 171/2018, de 19 de marzo.
- Plaza reservada para ser cubierta por personas con discapacidad general, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, y lo establecido en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2025, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Funciones:

- Mecanizado de diversos perfiles de piezas de diversos materiales metálicos y no metálicos (plásticos, cobre, bronce, latón, madera, etc.)
- Diseño asistido por ordenador de piezas y accesorios para equipos de laboratorios, docencia e investigación
 - Diseño de estructuras metálicas ligeras y pesadas para posterior fabricación para dar solución a las dificultades planteadas por los investigadores y técnicos para llevar a cabo sus tareas de investigación.
 - Diseño y fabricación de prototipos de equipos de investigación y docencia.
 - Elaboración de presupuestos y cálculos técnicos de equipos diseñados y estructuras.
 - Trabajos de soldadura y calderería en taller de aceros de construcción, aceros inoxidables y aluminio.
 - Reparación y mantenimiento electromecánico de maquinaria.

Puesto número 41.
Categoría profesional: Titulado Superior.
Grupo retributivo I.
Localidad: Oviedo.
Destino: Sección de Análisis Estructural (SCTs).
Observaciones: Plaza referenciada en la Sentencia J.S. 442/2021, de 15 de diciembre.
Funciones:

- Evaluar de manera continua las prestaciones del servicio, planificar estrategias para la optimización de recursos y llevar a cabo una actualización de los equipamientos de acuerdo a la evolución de la tecnología y las necesidades del colectivo usuario del servicio.
- Llevar a cabo la actualización, mantenimiento y utilización del equipamiento de la Unidad: Difractómetros de Rayos X, microscopio estereoscópico, cámaras de temperatura para termodifracción y pequeño equipamiento.
- Gestionar las licencias de bases de datos y *software* cristalográfico y proporcionar asistencia relacionada con este punto.
- Llevar a cabo tareas de gestión general de la Unidad de Difracción de Rayos X: tramitar pedidos de material fungible e inventariable, generar notas de cargo, asistir al colectivo usuario del servicio, contactar con personal técnico y proveedores, etc.
- Aplicar los protocolos de riesgos laborales relacionados con el manejo de equipamiento de radiaciones ionizantes, gases, disolventes, nanomateriales y líquidos criogénicos.
- Evaluar la calidad y preparación de muestras para difracción.
- Realizar ensayos de difracción de rayos X de monocristal.
- Realizar ensayos de difracción de rayos X de polvo cristalino y materiales.
- Realizar ensayos de termodifracción (cámaras de temperatura instaladas en los difractómetros).
- Realizar ensayos de cristalización.
- Acreditar ensayos para la colaboración con la empresa.
- Realizar estudios cristalográficos en monocristal: Reducción y tratamiento de datos de difracción; determinación y análisis de estructuras cristalinas; apoyo a la publicación científica de los estudios realizados (elaboración de tablas de datos y material suplementario para las publicaciones).
- Realizar estudios cristalográficos en polvo policristalino: Reducción de datos; Identificación de fases; Indexación y afinamiento Rietveld; aplicación de Pair Distribution Function.
- Realizar estudios cristalográficos en materiales y nanomateriales: Estudios microestructurales de distribución de fases, defectos, propiedades de grano (tamaño, distribución, orientación).
- Ofrecer apoyo técnico y consultoría en cristalografía al colectivo usuario del servicio, en proyectos de investigación, empresas y estudiantado.
- Impartir charlas formativas e informativas sobre las aplicaciones y servicios ofertados por la Unidad.
- Ofrecer apoyo a los programas docentes de la Universidad de Oviedo.
- Colaborar en tareas docentes relacionadas con el uso del equipamiento y técnicas de la Unidad.

Puesto número 42.
Categoría profesional: Titulado Superior.
Grupo retributivo I.
Localidad: Oviedo.
Destino: Sección de Análisis Estructural (SCTs).
Retribuciones complementarias: complemento de peligrosidad, toxicidad y/o penosidad y complemento de jornada de mañana y tarde.
Observaciones: Plaza referenciada en la Sentencia J.S. 104/2018, de 14 de marzo.

Funciones:

- Gestionar laboratorio de Nanotecnología (Membranas Nanoporosas) y Microscopía Electrónica.
- Gestionar compras, realizar, tramitar y facturar de ensayos y servicios a través del sistema de gestión de los SCTs.
- Gestionar residuos.
- Proporcionar apoyo técnico a investigadores y usuarios de distintos Grupos de Investigación de la Universidad de Oviedo, así como de otros organismos públicos o empresas de ámbito tecnológico.
- Control y manejo de equipamiento de fabricación de microestructuras y nanoestructuras basadas en membranas nanoporosas.
- Realizar de análisis de caracterización en la micro y nanoescala.
- Control y manejo de equipamiento de microscopía electrónica de barrido para analizar morfología y microscopía de materiales.
- Preparación de muestras para microscopía electrónica de barrido
- Desarrollar metodologías y procedimientos de síntesis y análisis en relación con nuevos proyectos y líneas de investigación relacionadas con las técnicas anteriores.
- Participar en actividades de difusión de la investigación promovidas por el Vicerrectorado de Investigación.

Puesto número 43.

Categoría profesional: Titulado Superior.

Grupo retributivo I.

Localidad: Oviedo.

Destino: Sección de Análisis Estructural (SCTs).

Retribuciones complementarias: complemento de peligrosidad, toxicidad y/o penosidad y complemento de jornada de mañana y tarde.

Observaciones: Plaza referenciada en la Sentencia J.S. 105/2018, de 14 de marzo.

Funciones:

- Diseño y adquisición de ensayos de caracterización magnética en el equipo EV9 VSM.
- Desarrollo y realización de medidas electromagnéticas y/o caloríficas mediante el sistema PPMS-14T.
- Supervisión y manejo de la planta de recuperación de Helio gas a media presión y del licuefactor de alta tecnología (ATL-160) destinado a la producción de Helio líquido para el sostenimiento de los equipos de la Unidad de Medidas Magnéticas y RMN sólidos.
- Uso de gases (Nitrógeno y Argón) y transferencias de líquidos criogénicos (Helio y Nitrógeno) para el control térmico y del campo magnético en los anteriores equipamientos.
- Desarrollo de técnicas de caracterización estructural, tales como: determinación del grado de cristalinidad, identificación y análisis semicuantitativo de fases cristalinas, análisis microestructural, determinación y refinamiento estructural mediante método Rietveld...; derivadas del análisis de difractogramas de polvo previamente adquiridos, tanto a temperatura ambiente como en cámaras de temperatura controlada, en difractómetros de polvo PANalytical y Seifert sites en el laboratorio de alta resolución de la Unidad de Difracción de Rayos X.
- Mantenimiento programado y puesta a punto mediante rutinas de calibración tanto de los difractómetros citados como de los equipos emplazados en el laboratorio de Medidas Magnéticas.
- Asesoramiento técnico y supervisión asistencial, en laboratorio o infraestructuras externas, demandada por usuarios, investigadores y/o docentes de grado o doctorado.

– Elaboración de informes de laboratorio y/o tratamiento y análisis de datos derivados de las diferentes medidas realizadas en cada uno de los equipamientos anteriormente nombrados.

– Gestión documental para el registro de pedidos, ensayos y servicios asistenciales en ambas unidades (Medidas Magnéticas y RMN sólidos y Difracción de Rayos X) dentro del Sistema de Gestión Integral de los Servicios Científico-Técnicos.

Puesto número 49.

Categoría profesional: Licenciado.

Grupo retributivo I.

Localidad: Mieres.

Destino: Sección de Análisis Químico (SCTs).

Retribuciones complementarias: complemento de peligrosidad, toxicidad y/o penosidad y de jornada de mañana y tarde cuatro meses.

Jornada de mañana y tarde cuatro meses al año.

Observaciones: Plaza referenciada en la Sentencia J.S. 125/2018, de 26 de febrero.

Funciones:

– Preparación de muestras para realización de análisis según las técnicas: extracción líquido-líquido (SLL), extracción sólido-líquido (Soxtherm, SPE, PLE) y digestión en microondas (MAE).

– Análisis de las muestras por las técnicas disponibles en la Unidad de Ensayos Medioambientales:

- Análisis de carbono orgánico (TOC).
- Análisis elemental (CHNS).
- Cromatografía iónica (IC).
- Cromatografía de gases acoplada a espectrometría de masas (GCMS), además de sus variantes head-space (HS-GCMS) y pirólisis (PY-GCMS).
- Cromatografía de líquidos (HPLC).
- Plasma de acoplamiento inductivo-Espectrometría de masas (ICPMS), además de su acoplamiento a cromatografía líquida (HPLC-ICPMS), a ablación láser (LA-ICPMS) y medidas mediante dilución isotópica en línea (OIDA-ICPMS).
- Análisis de dioxinas por GC-HRMS (cromatografía de gases acoplada a espectrometría de masas de alta resolución).
- Recepción de muestras.
- Tratamiento de datos e interpretación de los resultados obtenidos mediante las técnicas anteriormente señaladas.
- Realización de los informes correspondientes.
- Gestión diaria del laboratorio de la Unidad, conllevando el mantenimiento de los distintos equipos que integran el mismo para la realización de ensayos (calibración, reparación y mantenimiento de los equipos, además de la gestión de incidencias que puedan surgir).
- Mantenimiento de suministros, pedidos de material fungible del laboratorio y gases.
- Desarrollo de nuevas metodologías de análisis en función de la instrumentación que compone la Unidad de Ensayos Medioambientales.
- Envío de notas de cargo y facturación a los distintos grupos de investigación de la Universidad de Oviedo y usuarios externos por el uso del laboratorio de la Unidad y los medios que lo componen.
- Colaboración con los distintos grupos de investigación de la Universidad de Oviedo, así como con grupos de investigación externos a la propia Universidad. Además de asesorar a los usuarios en todo aquello que necesiten para obtener los resultados que se requieran de sus muestras.

Puesto número 50.
Categoría profesional: Titulado Superior.
Grupo retributivo I.
Localidad: Mieres.
Destino: Sección de Análisis Químico (SCTs).
Retribuciones complementarias: complemento de peligrosidad, toxicidad y/o penosidad y complemento de disponibilidad mínima.
Observaciones: Plaza referenciada en la Sentencia J.S. 104/2017, de 26 de septiembre.

Funciones:

– Preparación de muestras para realización de análisis según las técnicas: extracción líquido-líquido (SLL), extracción sólido-líquido (Soxtherm, SPE, PLE) y digestión en microondas (MAE).

– Análisis de las muestras por las técnicas disponibles en la Unidad de Ensayos Medioambientales:

- Análisis de carbono orgánico (TOC).
- Análisis elemental (CHNS).
- Cromatografía iónica (IC).
- Cromatografía de gases acoplada a espectrometría de masas (GCMS), además de sus variantes head-space (HS-GCMS) y pirólisis (PY-GCMS).
- Cromatografía de líquidos (HPLC).
- Plasma de acoplamiento inductivo-Espectrometría de masas (ICPMS), además de su acoplamiento a cromatografía líquida (HPLC-ICPMS), a ablación láser (LA-ICPMS) y medidas mediante dilución isotópica en línea (OIDA-ICPMS).
- Análisis de dioxinas por GC-HRMS (cromatografía de gases acoplada a espectrometría de masas de alta resolución).
- Recepción de muestras.
- Tratamiento de datos e interpretación de los resultados obtenidos mediante las técnicas anteriormente señaladas.
- Realización de los informes correspondientes.
- Gestión diaria del laboratorio de la Unidad, conllevando el mantenimiento de los distintos equipos que integran el mismo para la realización de ensayos (calibración, reparación y mantenimiento de los equipos, además de la gestión de incidencias que puedan surgir). Solicitud de pedidos de material fungible necesario para los análisis
- Mantenimiento de suministros, pedidos de material fungible del laboratorio y gases.
- Desarrollo de nuevas metodologías de análisis en función de la instrumentación que compone la Unidad de Ensayos Medioambientales.
- Envío de notas de cargo y facturación a los distintos grupos de investigación de la Universidad de Oviedo y usuarios externos por el uso del laboratorio de la Unidad y los medios que lo componen.
- Colaboración con los distintos grupos de investigación de la Universidad de Oviedo, así como con grupos de investigación externos a la propia Universidad. Además de asesorar a los usuarios en todo aquello que necesiten para obtener los resultados que se requieran de sus muestras.

Puesto número 54.
Categoría profesional: Técnico Especialista en Laboratorio.
Grupo retributivo III.
Localidad: Oviedo.
Destino: Sección de Análisis Biológico (SCTs).
Retribuciones complementarias: complemento de peligrosidad, toxicidad y/o penosidad.
Observaciones: Plaza referenciada en la Sentencia T.S. J.988/2017, de 18 de abril.

Funciones:

- Realizar servicios de análisis de ADN y ARN (secuenciación, genotipado, PCR a tiempo real, secuenciación masiva).
- Extraer ADN y ARN de muestras entregadas.
- Analizar los datos obtenidos con *softwares* específicos.
- Realizar búsquedas en bases de datos.
- Realizar procedimientos varios para la secuenciación masiva en Ion PGM.
- Manejar y mantener el equipamiento general de un laboratorio de biología molecular (micropipetas, fuentes de electroforesis, centrifugas, agitadores, congeladores, equipos de PCR...).
- Manejar y mantener el equipo avanzado de biología molecular (PCR a tiempo real, equipo de electroforesis capilar, secuenciador masivo, escáner de microarrays, equipo para la preparación de librerías de ADN).
- Usar y mantener el citómetro analizador del laboratorio de citometría.
- Cargar nitrógeno líquido para el tanque de conservación de líneas celulares.
- Manejar y mantener equipamientos de esterilización (autocable, horno pasteur).
- Participar como colaborador en la tutorización en el módulo de formación en centro de trabajo del ciclo formativo de ciclo superior de laboratorio clínico y biomédico.
- Colaborar en la gestión documental y realización de pedidos mediante sistema de gestión integral de los SCTs.
- Dar apoyo y formación a los investigadores en las distintas metodologías de análisis de ADN.
- Participar en tareas de difusión (semana de la ciencia, campus científico de verano, visitas de institutos).

Puesto número 55.

Categoría profesional: Titulado Superior.

Grupo retributivo I.

Localidad: Oviedo.

Destino: Sección de Análisis Biológico (SCTs).

Retribuciones complementarias: complemento de peligrosidad, toxicidad y/o penosidad.

Observaciones: Plaza referenciada en la Sentencia J.S. 452/2017, de 5 de septiembre.

Funciones:

- Generar antisueros policlonales de conejo y purificación de la fracción IgG.
- Generar hibridomas y anticuerpos monoclonales de ratón.
- Cultivar líneas celulares.
- Realizar y asesorar en el diseño y análisis de ensayos de citotoxicidad y proliferación celular.
- Criopreservar muestras biológicas y gestionar el Biobanco de líneas celulares.
- Identificar genéticamente líneas celulares humanas.
- Analizar contaminaciones de cultivos celulares con «Mycoplasma».
- Purificar proteínas con el cromatógrafo ÄKTA FPLC.
- Analizar la calidad y cuantificación de ADN, ARN y proteínas con el equipo Agilent Bioanalyzer 2100.
- Asesorar y apoyar en el desarrollo de técnicas de biología molecular (extracción de biomoléculas, electroforesis e inmunoensayos).
- Desarrollar metodologías y procedimientos específicos para nuevos proyectos y líneas de investigación relacionados con las técnicas anteriores.
- Gestionar documentalmente dentro del Sistema de Gestión de los servicios científico técnicos (realización de pedidos, emisión de notas de cargo a los usuarios, partes de reparación de equipamiento).
- Realizar el mantenimiento preventivo de los equipos de la Unidad.

Puesto número 56.
Categoría profesional: Titulado Superior.
Grupo retributivo I.
Localidad: Oviedo.
Destino: Sección de Análisis Biológico (SCTs).
Retribuciones complementarias: complemento de peligrosidad, toxicidad y/o penosidad y complemento de jornada de mañana y tarde.
Observaciones: Plaza referenciada en la Sentencia J.S. 128/2017, de 10 de octubre.
Funciones:

- Realizar servicios de análisis de ADN y ARN (secuenciación, genotipado, PCR a tiempo real, secuenciación masiva).
- Implementar nuevas metodologías de análisis de ADN y ARN.
- Analizar los resultados obtenidos mediante *softwares* específicos.
- Desarrollar adaptaciones informáticas para el análisis de los datos.
- Dar soporte técnico a los investigadores para la incorporación de las metodologías de análisis de ADN/ARN a sus estudios.
- Formar a los investigadores en las herramientas de análisis de ADN/ARN y en los *softwares* para el análisis de los datos obtenidos.
- Asignar y supervisar las tareas realizadas por el técnico especialista en Secuenciación adscrito al laboratorio.
- Realizar la gestión documental y administrativa del laboratorio dentro del sistema de gestión integral de los SCTs.
- Preparar las solicitudes de adquisición de nuevo equipamiento.
- Participar en actividades de difusión (Semana de la Ciencia, Campus Científicos de Verano, visitas de institutos...).
- Participar como colaborador en la tutorización en el módulo de Formación en Centros de Trabajo del Ciclo Formativo de Grado Superior de Laboratorio Clínico y Biomédico.

Puesto número 57.
Categoría profesional: Técnico Superior en Análisis y Control.
Grupo retributivo III.
Localidad: Oviedo.
Destino: Sección de Análisis Biológico (SCTs).
Retribuciones complementarias: complemento de peligrosidad, toxicidad y/o penosidad.
Observaciones: Plaza referenciada en la Sentencia J.S. 356/2017, de 12 de junio.
Funciones:

- Realización de análisis de nutrientes orgánicos e inorgánicos en muestras acuosas por colorimetría en Autoanalizador de Flujo Segmentado. Así como manejar los sistemas de introducción de muestras, y diversos periféricos para la preparación de las mismas.
- Analizar la composición química de las muestras, así como procesar los resultados obtenidos para su posterior envío al usuario.
- Uso de sondas batimétricas. Adquisición y tratamiento de datos de CTD y correntímetros Doppler.
- Recogida de muestras de fitoplancton y nutrientes en campañas oceanográficas.
- Análisis taxonómico de fitoplancton de agua dulce y marina, para identificación y recuento de comunidades fitoplanctónicas por microscopía invertida (análisis de imagen y fotografía acoplado).
- Análisis de clorofila en muestras de agua por fluorimetría.
- Cesión de material oceanográfico (sondas multiparamétricas, botellas oceanográficas...) para análisis *in situ* de variables fisicoquímicas.
- Calibración, manejo y mantenimiento de sondas multiparamétricas pertenecientes a la Unidad.

- Realizar las labores de mantenimiento preventivo de los equipos, y en su defecto, gestionar y tramitar las asistencias incluidas por parte de los fabricantes.
- Tramitar los mantenimientos correctivos derivados de averías, realizando y/o colaborando en su diagnóstico.
- Gestionar las muestras recibidas: recoger y almacenar, custodiar, preparar, analizar y eliminar mediante gestión de residuos.
- Gestionar el inventario de fungibles necesarios para la realización de los análisis: desde la búsqueda de las referencias de los mismos, pedir presupuestos, subir los pedidos al sistema de gestión, seguir el proceso de compra, verificar su llegada, y comunicar mediante el sistema de gestión su recepción para que el posterior pago sea realizado.
- Gestionar los residuos, desde su correcta clasificación y almacenaje, hasta la petición de su retirada, así como pedir nuevos envases para dichas tareas.
- Divulgar sobre la utilidad de las técnicas de la unidad en eventos tales como: semana de la ciencia, jornadas de puertas abiertas, visitas guiadas a centros educativos, etc.
- Emplear el sistema integral de gestión para la correcta tramitación de las notas de cargo, gestión de las compras, actualización de la dotación instrumental de la unidad, y publicación de noticias relacionadas con el funcionamiento de la unidad.
- Otras funciones acordes con la categoría profesional y las necesidades del servicio.

El desempeño del puesto de trabajo quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 de diciembre y disposiciones que la complementan, en materia de incompatibilidades.

3.^a Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, conforme con lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- d) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme.
- f) Estar en posesión del título de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Grado más Máster o titulación equivalente reconocida oficialmente para las plazas del Grupo I y estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o titulación equivalente reconocida oficialmente para las plazas del Grupo III. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- g) Acreditar el cumplimiento de los requisitos específicos de la plaza a la que se concurre, especificados en la descripción de los puestos convocados.

Todos los requisitos anteriormente reseñados deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la firma del contrato.

4.^a Solicitudes

4.1 Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo, deberán solicitarlo mediante instancia, según modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria que se presentará en el Registro General de la Universidad de Oviedo (Plaza de Riego, n.º 4, Oviedo), en los Registros Auxiliares cuyas sedes se encuentran ubicadas en el Servicio Administrativo del Campus de Mieres, en el Servicio Administrativo del Campus de Gijón, en el Servicio de Administración del Campus del Milán, en el Campus del Cristo «A» de Oviedo (Aulario de Ciencias Jurídico-Sociales, Planta Baja, C/ Catedrático Valentín Andrés Álvarez) y en el Centro de Servicios Universitarios en Avilés (C/ La Ferrería, n.º 7-9), así como en las Oficinas de Correos, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares y, electrónicamente, sólo a través del tramitador electrónico de la Universidad de Oviedo –dado que aún no existe interoperabilidad entre los registros electrónicos de las distintas Administraciones Públicas–, en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Oviedo. Los sucesivos actos y resoluciones serán publicados en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» y en la página web de la Universidad de Oviedo. La instancia se facilitará gratuitamente en el Registro General de la Universidad de Oviedo. De igual modo, el modelo de solicitud se encontrará disponible en el servidor de Internet de esta Universidad: (<http://www.uniovi.es/pas/convocatorias/laboral/libre>).

En supuestos de discapacidad, se hará constar en la instancia dicha condición, el tipo de discapacidad, así como el grado reconocido por las autoridades competentes.

Para quienes hayan prestado servicios en la Universidad de Oviedo, el Servicio de Gestión de Personal adjuntará de oficio a la instancia la correspondiente hoja de servicios. Dicha certificación podrá ser verificada individualmente por los interesados a través del portal del empleado, disponiendo de un plazo de tres días hábiles a contar desde que finaliza el plazo de presentación de solicitudes para presentar las alegaciones que consideren oportunas.

La fecha de referencia para la valoración de todos los méritos, incluida la experiencia, es la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

4.2 Los derechos de examen serán de 42 euros para participar en el concurso de cada plaza del Grupo retributivo I y 28 euros para participar en el concurso de cada una de las plazas o grupo de plazas idénticas del Grupo III, y se ingresarán en UNICAJA, Número de cuenta: ES92 2103 8557 1100 3000 0604, bajo el nombre correspondiente a la categoría profesional y número de puesto al que se concurre. Constará como nombre del remitente el del mismo aspirante y se adjuntará una copia del resguardo de la imposición. La falta de pago de estos derechos en el plazo establecido para presentar las instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

4.3 A la solicitud se acompañará:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento que acredite las condiciones exigibles a las personas que no tengan nacionalidad española (Excluyente).
- La justificación documental de los méritos profesionales y académicos invocados en la solicitud.
- Justificante de haber abonado los derechos de examen (Excluyente).
- Fotocopia de la titulación requerida (Excluyente).
- Cuando proceda, fotocopia del certificado o la licencia que acredite el cumplimiento del requisito imprescindible exigido para alguna de las plazas convocadas (Excluyente).

4.4 Con la firma de la solicitud para participar en estas pruebas selectivas, se autoriza el uso de datos personales, tales como nombre, apellidos, DNI y valoraciones de méritos, a efectos de ser incluidos en los listados que serán publicados en los tablones de anuncios de Gerencia, Registro General y Registros Auxiliares de la

Universidad, en la página web de la Universidad de Oviedo, y en los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma y del Estado.

5.^a Admisión de aspirantes

5.1 Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Oviedo, a propuesta de la Comisión Calificadora, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias», y aprobará las listas provisionales de admitidos y excluidos con indicación de las causas de la exclusión. En las listas, una por cada una de las plazas convocadas, deberán constar en todo caso los apellidos, nombre y algunos dígitos del número del Documento Nacional de Identidad.

5.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el BOPA, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o la omisión de las relaciones de admitidos y excluidos, así como para aportar documentación a los efectos de justificar adecuadamente los méritos ya invocados en la solicitud inicial.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen sobre la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la convocatoria.

Asimismo, sólo en este plazo será admitida documentación acreditativa de los méritos ya invocados en la solicitud y no justificados.

5.3 Seguidamente, a propuesta de la Comisión Calificadora, mediante Resolución del Rector de la Universidad de Oviedo, se harán públicas en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» las listas definitivas de admitidos y excluidos.

Contra dicha Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, conforme al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a tenor del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.^a Sistema de selección

El sistema de selección del candidato más meritorio para cada plaza será el concurso.

Serán valorados los méritos alegados y probados documentalmente por cada concursante, conforme al baremo que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

7.^a Comisión calificadora

7.1 La Comisión Calificadora de estas pruebas selectivas es la que figura como Anexo II de esta convocatoria.

7.2 Los miembros de la Comisión y el Secretario deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos algunas de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Presidente podrá solicitar de los miembros de la Comisión declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, a tenor del artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7.3 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá la Comisión con asistencia, al menos, del Presidente, el Secretario y la mitad más uno de los vocales. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación.

7.4 A partir de su constitución, la Comisión para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

7.5 La Comisión resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como lo que se deba decidir en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación de la Comisión se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7.6 En ningún caso la Comisión podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido en este punto será nula de pleno derecho.

7.7 La Comisión podrá proponer al Rector la designación de colaboradores y/o asesores especialistas.

Dichos colaboradores y/o asesores se limitarán a informar sobre pruebas y méritos relativos a su especialidad.

El Presidente sólo votará en caso de empate.

7.8 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión Calificadora tendrá su sede en el Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Oviedo (Plaza de Riego, número 4-1.º) en la que los interesados podrán recibir información administrativa sobre el desarrollo del proceso selectivo. No obstante, sólo tendrán efectos jurídicos las comunicaciones remitidas por los medios de notificación y publicación previstos en esta convocatoria.

8.ª Desarrollo del proceso selectivo

8.1 En cualquier momento del proceso selectivo la Comisión podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Si la Comisión tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión al Sr. Rector, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de admisión al proceso selectivo, a los efectos procedentes.

8.2. Efectuada la valoración de los méritos de los aspirantes a cada una de las plazas convocadas, el Tribunal, con carácter provisional, hará públicas en el tablón de anuncios de los Registros General y Auxiliares de la Universidad y en su página web las calificaciones obtenidas por los aspirantes, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de algunos dígitos del Documento Nacional de Identidad, concediendo un plazo de alegaciones de cinco días hábiles a los solos efectos de corregir posibles errores u omisiones. No se admitirá en este trámite la presentación de documento adicional alguno.

8.3. Concluido el trámite de corrección de posibles errores, el Rector, previa propuesta del Tribunal que incluya la relación de aspirantes a cada una de las plazas convocadas, por el orden de puntuación alcanzada, con indicación de sus nombres, apellidos y algunos dígitos del Documento Nacional de Identidad y la adjudicación de cada plaza convocada, ratificará dichas propuestas y ordenará la publicación de la correspondiente Resolución en la página web de la Universidad de Oviedo.

9.ª Formalización del contrato

9.1 Antes de la formalización del contrato, el candidato seleccionado para cada una de las plazas deberá justificar adecuadamente, en un plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la adjudicación de la plaza convocada, los requisitos siguientes:

- a) Título oficial requerido para acceder a la plaza.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse

inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas mediante sentencia judicial firme.

c) Certificación acreditativa de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que le imposibiliten para el desempeño de sus funciones, expedido por el médico, especialista en medicina del trabajo, de la Universidad de Oviedo.

d) Cuando proceda, certificado o licencia exigida como requisito imprescindible para el desempeño del puesto.

9.2 El Rector de la Universidad de Oviedo procederá a la formalización de cada contrato y, hasta tanto no se formalice, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

10.^a Incorporación y período de prueba

10.1 La incorporación a los puestos de trabajo se efectuará una vez formalizados los contratos, quedando sujetos al período de prueba que establece el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En el supuesto de renuncia del candidato seleccionado, o si por causas sobrevenidas no fuera posible la formalización del contrato, el órgano convocante podrá requerir al órgano de selección la relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, en orden a formalizar el contrato con el siguiente aspirante más meritorio.

En el caso de que una persona concurra a más de una plaza y resulte adjudicataria de más de una, tratándose de plazas de estabilización, deberá optar por una de ellas, renunciando al resto, que serán adjudicadas al siguiente aspirante más meritorio según el orden de prelación resultante del proceso selectivo.

10.2 El candidato seleccionado para cada plaza, una vez que supere satisfactoriamente el período de prueba, adquirirá la condición de personal laboral fijo.

11.^a Norma final

La convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas en el plazo de dos meses ante la jurisdicción contencioso-administrativa, mediante recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a tenor del art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los actos administrativos de la Comisión Calificadora podrán ser impugnados mediante recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Oviedo, en el plazo de un mes, conforme determina el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Oviedo, 7 de diciembre de 2022.–El Rector, Ángel Ignacio Villaverde Menéndez.

ANEXO I

Modelo de solicitud para el acceso a plazas de personal laboral

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA:

PERSONAL LABORAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO ADSCRITO A LOS SERVICIOS CIENTÍFICO TÉCNICOS.

NÚMERO DE PUESTO AL QUE CONCURSA: _____

CATEGORÍA PROFESIONAL DEL PUESTO AL QUE CONCURSA: _____

GRUPO RETRIBUTIVO: _____

CONVOCATORIA. FECHA DE BOE: _____

2. DATOS PERSONALES:

DNI: _____

APELLIDOS: _____

NOMBRE: _____

FECHA DE NACIMIENTO: _____

NACIONALIDAD: _____

LUGAR DE NACIMIENTO: _____

TELÉFONO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

DOMICILIO: _____

DISCAPACIDAD: TIPO Y GRADO RECONOCIDO: _____

3. TITULACIÓN ACADÉMICA OFICIAL EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA:

4. OTROS TÍTULOS OFICIALES DE NIVEL SUPERIOR AL EXIGIDO PARA EL ACCESO:

5. CERTIFICACIONES ACREDITATIVAS DEL CONOCIMIENTO DEL IDIOMA INGLÉS:

6. CURSOS DE FORMACIÓN:

7. SUPERACIÓN DE ALGÚN EJERCICIO EN LAS ÚLTIMAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO AL MISMO CUERPO, ESCALA, GRUPO Y CATEGORÍA EN LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO:

8. SERVICIOS PRESTADOS CON LA CATEGORÍA DE LA PLAZA A LA QUE SE CONCURSA, DE GRUPO I O GRUPO III, O CATEGORÍA PROFESIONAL ANÁLOGA CON IDENTIDAD DE RANGO Y FUNCIONES RESPECTO A LA PLAZA CONVOCADA:
En la Universidad de Oviedo: (SÍ o NO) rodear con un círculo.
En otra Universidad pública: (SÍ o NO) rodear con un círculo.
En otra Administración pública: (SÍ o NO) rodear con un círculo.

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la función pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, estando obligado/a a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de de 2022.

(Firma)

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

ANEXO II

Comisión calificadora

Titulares

Presidenta: Doña María Mercedes García San Millán.

Vocales:

- 1.º Don Juan Carlos Mayo Barrallo.
- 2.º Don Ángel Martínez Nistal.
- 3.º Don Ramón Jesús Argüelles Fraga.
- 4.º Doña Asunción Huerta Nosti.

Secretaria: Doña Carmen García Ferrería, con voz y sin voto.

Suplentes

Presidenta: Doña Marta González Prieto.

Vocales:

- 1.º Don José Manuel Costa Fernández.
- 2.º Don José Ignacio García Alonso.
- 3.º Don Benigno Adolfo Vallina Rodríguez.
- 4.º Doña Yolanda de la Roca Pascual.

Secretario: Don Valentín Gómez Pérez, con voz y sin voto.

ANEXO III

Baremo concurso

I. Puntuación mínima para ser adjudicatario de la plaza convocada:

Para resultar adjudicatario de una de las plazas convocadas los aspirantes deberán obtener un mínimo de 50 puntos, y 30 de ellos han de obedecer a méritos profesionales.

II. Puntuación máxima: 100 puntos:

Méritos profesionales: 60%: 60 puntos.

Méritos académicos: 40%: 40 puntos.

A) Méritos profesionales 60%: puntuación máxima: 60 puntos.

1.º Servicios prestados en el mismo Cuerpo, Escala o Grupo y Categoría profesional y con las mismas funciones de la plaza convocada en la Universidad de Oviedo: 0,625 por mes.

2.º Servicios prestados en otro Cuerpo, Escala o Grupo y Categoría profesional y con funciones análogas o similares de la plaza convocada en la Universidad de Oviedo: 0,416666 puntos por mes.

3.º Servicios prestados en el mismo Cuerpo, Escala o Grupo y Categoría profesional y con funciones análogas o similares de la plaza convocada en otra Universidad Pública: 0,2083333 puntos por mes.

4.º Servicios prestados en el mismo Cuerpo, Escala o Grupo y Categoría profesional y con funciones análogas o similares de la plaza convocada en otra Administración Pública: 0,15625 puntos por mes.

B) Méritos académicos 40%: puntuación máxima: 40 puntos.

1.º Cursos de formación recibida con aprovechamiento e impartida, acreditada por la Universidad de Oviedo, por otras Administraciones públicas, o por las organizaciones sindicales en el marco de los Acuerdos de formación en las Administraciones públicas, vinculada a las funciones específicas de la plaza: 0,4 puntos por hora, con el límite de 40 puntos.

Se incluye la formación transversal correspondiente a Informática, Idiomas, Prevención de Riesgos Laborales, Igualdad y Calidad.

2.º Superación de algún ejercicio en las pruebas selectivas de acceso al mismo Grupo y Categoría profesional en la última convocatoria realizada en la Universidad de Oviedo. 10 puntos por ejercicio.

3.º Certificados que acrediten el conocimiento del inglés:

Nivel	A1	A2	B1	B2	C1	C2
Puntos.	10	15	25	30	35	40

4.º Titulación académica oficial de nivel superior a la requerida para el acceso a la convocatoria:

Nivel	Técnico G. Medio	Técnico G. Superior	Diplomado/ Ing. Téc. n.	Grado	Licenciado/ Ing. Superior	Máster oficial	Doctorado
Puntos.	10	15	20	25	30	35	40

III. Supuestos de empate:

Los supuestos de empate se dirimirán atendiendo a la preferencia del candidato que en su relación con las Administraciones Públicas tenga la condición de interino, temporal o indefinido no fijo (se encuentre o no en servicio activo) que disponga de mayor antigüedad conforme al orden de prelación de los apartados de méritos profesionales del baremo. De persistir el empate, se acudirá al sorteo.